



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2022-MPHCO/O

Huánuco, 29 de abril 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2022; el Dictamen N° 05-2022-MPHCO/CM/CACI, del 06 de abril de 2022, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 0188-2022-MPHCO-GAJ, del 03 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0158-2022-MPHCO-GM-DGRS, del 22 de febrero de 2022, de la Directora de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 088-2022-MPHCO-GM-DGRS-SDTDFRS-SFAG, del 21 de febrero de 2022, de la Subdirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos; la solicitud efectuada por Doña Adali Lidia Cabrera Rodríguez, en su condición de Viuda de quien en vida fue el servidor Alex Trujillo Domínguez, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, lo señalado en el numeral 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad; concordante con el numeral 25), Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, asimismo el Artículo 17° precisa que, "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate"; concordante con el Artículo 39° que determina, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo". Y el Artículo 41°, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, por otro lado, el Artículo 64°, señala que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público". Asimismo, el Artículo 66°, determina que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal". Y el Artículo 68°, establece que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito". (Subrayado es agregado).

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente N° 202205119, de fecha 10/02/2022, la administrada Adali Lidia Cabrera Rodríguez, en su condición de viuda del ex servidor Alex Trujillo Domínguez (+), solicita la donación de leche evaporada correspondiente al citado ex servidor, quien ostentaba la condición bajo los regímenes laborales del D.L. N° 728; el mismo que, será destinado a favor de sus menores hijos Mathías Rodrigo Trujillo Cabrera y Thiago Fabricio Alex Trujillo Cabrera.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN

Que, con Informe N° 088-2022-MPHCO-GM-DGRS-SGTDFR-SFAG, del 21/02/2022, el Sub Director de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos (e); manifiesta que, habiendo solicitado la leche para todo el personal de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos durante el año 2021, con Requerimiento N° 031-2021-MPHCO-GM-DGRS, y habiendo fallecido el servidor Alex Trujillo Domínguez; es viable otorgar en donación a favor de su esposa del citado servidor correspondiente a los meses de septiembre al diciembre del 2021; recomendando ser derivado el documento a Sesión de Concejo.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 0188-2022-MPHCO-GAJ, del 03 de marzo de 2022, señala que, estando a la disponibilidad del producto, que actualmente forma parte del patrimonio municipal; por lo tanto, opina por la procedencia su donación, al ser un alimento perecible; a favor de la Sra. Adali Lidia Cabrera Rodríguez en su condición de esposa y madre de sus menores hijos del servidor fallecido Alex Trujillo Domínguez; previa aprobación de Sesión de Concejo.

Que, con Dictamen N° 05-2022-MPHCO/CM/CACI, del 06 de abril de 2022, la Comisión de Administración y Control Institucional, recomienda al pleno de concejo aprobar la donación de leche evaporada por la cantidad de 105 unidades, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del 2021, que debieron ser entregados al extinto Alex Trujillo Domínguez.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 05-2022-MPHCO/CM/CACI, del 06 de abril de 2022, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR LA DONACIÓN de leche evaporada entera de 400 gr. (lata); por la cantidad de 105 Unidades, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del 2021; que debieron ser entregados al extinto servidor Alex Trujillo Domínguez; a favor de la Sra. Adali Lidia Cabrera Rodríguez en su condición de viuda y madre de sus menores hijos; solicitado a través del Expediente N° 202205119, de fecha 10/02/2022; en merito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Directora de Gestión de Residuos Sólidos; Subdirección de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y a Doña Adali Lidia Cabrera Rodríguez, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Abog. BALTAZAR VERA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL